

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (SDPC) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII. "MODELO DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:

## CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN 2020

### DIRIGIDA A:

#### PRIMERA ETAPA:

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1), en el año 2017 y están interesados en acreditar el Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2020.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2), en el año 2017 y están interesados en acreditar el Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2020.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3), en los años 2015 o 2017, acreditaron la acción de capacitación obligatoria correspondiente a la 2ª Etapa de la Convocatoria de Capacitación del 27 de marzo de 2019, y están interesados en acreditar la segunda acción de capacitación del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2020.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2018 y están interesados en acreditar la primera acción de capacitación obligatoria del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 5 del SDPC (N5) en el año 2021.

#### SEGUNDA ETAPA:

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y

para ingresar al nivel 1 del SDPC (N1) en 2021.

- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2018, acrediten la acción de capacitación obligatoria correspondiente a la 1ª Etapa de la presente Convocatoria y están interesados en acreditar la segunda acción de capacitación que es necesaria para la acreditación del del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 5 del SDPC (N5) en el año 2021.

### I. OBJETIVO GENERAL

Ofrecer acciones de capacitación, impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que le permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana, contribuyendo así en la mejora del desempeño laboral y en el reconocimiento del puntaje del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, el cual, sumado al puntaje de los otros tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, les otorgue una calificación final en la próxima Convocatoria de Nuevo Ingreso o Promoción que les corresponda.

### II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofertar acciones de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño diario de las actividades realizadas por el trabajador.
- Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación y el resultado del proceso de "Enseñanza Aprendizaje".
- Aplicar un "Examen Diagnóstico" al trabajador para conocer su nivel de conocimientos y habilidades con el fin de conformar grupos homogéneos y potenciar el perfil de egreso, de acuerdo a la actividad registrada en el "Expediente del Trabajador".
- Brindar un curso de "Inclusión Digital" a los trabajadores que no cuenten con el mínimo de habilidades informáticas.

### III. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 1 DEL SDPC (N1), EN EL AÑO 2017 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 2 DEL SDPC (N2) EN EL AÑO 2020.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N1 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener un año y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N1, al 31 de diciembre de 2019.
- En caso de ser necesario, actualizar su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>), y acudir con su Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para su validación.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de



**INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 2 DEL SDPC (N2), EN EL AÑO 2017 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 3 DEL SDPC (N3) EN EL AÑO 2020.**

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N2 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener dos años y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N2, al 31 de diciembre de 2019.
- En caso de ser necesario, actualizar su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>), y acudir con su Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para su validación.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**V. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 3 DEL SDPC (N3), EN LOS AÑOS 2015 Y 2016 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 4 DEL SDPC (N4) EN EL AÑO 2020 Y QUE ACREDITARON SU ACCIÓN DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA 2ª ETAPA DE LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN PUBLICADA EL 27 DE MARZO 2019.**

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N3 al momento de su inscripción en la presente Convocatoria.
- Tener tres años efectivos de permanencia en el nivel N3, al 31 de diciembre de 2019.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**IMPORTANTE:** En este proceso, NO podrá actualizar su "Expediente del Trabajador"; con la información previamente registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2020, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

**VI. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRIMERA ETAPA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 4 DEL SDPC (N4), EN EL AÑO 2018 Y QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 5 DEL SDPC (N5) EN EL AÑO 2021.**

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N4, al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.
- Tener dos años efectivos de permanencia en el nivel N4, al 31 de diciembre de 2019.
- En caso de ser necesario, actualizar su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>), y acudir con su Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para su validación.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**IMPORTANTE:** Con la información registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2021, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

**VII. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE DESEA INGRESAR AL NIVEL N1 DEL SDPC EN 2021.**

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo al momento de su inscripción a la presente Convocatoria.

- Para los trabajadores que **SI tienen cuenta de acceso**, solo caso de ser necesario, podrán actualizar su "Expediente del Trabajador" en el SIDEPAAE (<http://sdpc.sep.gob.mx>).
- Los trabajadores que registren o actualicen su "Expediente del Trabajador", deberán acudir con su Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para su validación.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**VIII. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA SEGUNDA ETAPA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJADORES QUE INGRESARON DICTAMINADOS CON PAGO AL NIVEL 4 DEL SDPC (N4) EN EL AÑO 2018, QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL 5 DEL SDPC (N5) EN EL AÑO 2021 Y QUE ACREDITARON LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N4, al momento de su inscripción a la segunda etapa de la presente Convocatoria.
- Tener dos años y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N4, al 30 de junio de 2020.
- Inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.

**IMPORTANTE:** En éste proceso, NO podrá actualizar su "Expediente del Trabajador"; con la información previamente registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2021, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.

**IX. PARA LA CREACIÓN DE CUENTA DE ACCESO AL SIDEPAAE Y EL REGISTRO DEL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR".**

Los trabajadores que aún no activan su "Cuenta de Acceso" al SIDEPAAE, deberán ingresar del **10 al 20 de agosto de 2020** a: <http://sdpc.sep.gob.mx>, en la opción "solicitar activación de cuenta del Sistema de Información del SDPC", con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave en 13 posiciones, activar su "Cuenta de Acceso" del SIDEPAAE y dirigirse a la sección "Expediente" para registrar su información personal el cual se denominará, "Expediente del Trabajador".

**X. PARA LA ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR".**

En caso de **NO** ser necesario llevar a cabo una actualización de su "Expediente del Trabajador", **podrán participar** en la presente Convocatoria con el expediente que ya se encuentra validado en el SIDEPAAE.

Solo en caso de ser necesario realizar una actualización en su "Expediente del Trabajador", el trabajador, deberá ingresar al SIDEPAAE en: <http://sdpc.sep.gob.mx>, con su Folio SDPC y Contraseña personales y dirigirse a la sección "Expediente" para actualizar su información personal en las siguientes fechas:

- Primera etapa del **6 al 24 de mayo de 2020**, y
- Segunda etapa del **10 al 20 de agosto de 2020**

Los trabajadores que registren o actualicen su "Expediente del Trabajador", deberán acudir a su Comisión Mixta Auxiliar de Operación y presentar original y copia de su Comprobante máximo de estudios, a efecto de validar la información registrada:

- Primera etapa del **6 al 25 de mayo de 2020**, y
- Segunda etapa del **10 al 21 de agosto de 2020**

**XI. PASOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN**

Los trabajadores que cumplan con los requisitos antes mencionados y que deseen inscribirse en las diferentes etapas de la presente Convocatoria de Capacitación, deberán contar con "Expediente del

## LOS TRABAJADORES DEBERÁN

Ingresar al SIDEPAAE con su folio SDPC y contraseña, dirigirse a la sección "Inscripción a Capacitación" e inscribirse a la Convocatoria de Capacitación.

Establecer contacto con la Institución Educativa ofertada y realizar el "Examen Diagnóstico" para que le asignen una acción de capacitación.

### DE LA PRIMERA ETAPA

Del 11 al 26 de mayo  
de 2020

Del 11 al 29 de mayo  
de 2020

### DE LA SEGUNDA ETAPA

Del 10 al 23 de agosto  
de 2020

Del 10 al 23 de agosto  
de 2020

La actualización del "Expediente del Trabajador", inscripción a capacitación y comunicación con las Instituciones Educativas debe realizarla personalmente el trabajador, en caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo de su CMAO.

Será responsabilidad de cada solicitante la veracidad de la información que registre en el SIDEPAAE.

Los procesos y pasos para inscribirse en la presente Convocatoria, deberán ser realizados en los plazos establecidos, de acuerdo al procedimiento aprobado por la Comisión Mixta Rectora (CMR), ya que NO habrá prórrogas.

En caso de que el trabajador tenga dudas respecto de la asignación de su acción de capacitación, deberá contactar a la Institución Educativa con quien efectuó su proceso de asignación.

## XII. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO)

Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las CMAO, verificando que éstos se cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR.

## XIII. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

- Ingresarán al SIDEPAAE, con su usuario y contraseña CMAO asignados, para la operación y seguimiento del mismo.
- Orientarán sobre el proceso de inscripción a capacitación y apoyarán, en caso necesario, a los trabajadores que desean inscribirse, sin atribuirse derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Son los habilitados para validar los datos del "Expediente del Trabajador" y serán los responsables de la validación de la información asentada por los trabajadores, considerando que conocen las actividades del trabajador y cotejar el comprobante académico presentado por éste para su validación.

## XIV. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

2. Serán a contra - turno laboral.
3. Serán equivalentes a 40 horas.
4. Para los cursos en modalidad "En línea", el trabajador deberá cumplir al menos con el 75% de entregables (prácticas, cuestionarios, participación en foros, y evaluación final) para poder acreditar su acción de capacitación. En el caso de los cursos en modalidad "Presencial", se requiere cubrir el 80% de asistencia.
5. Para los cursos en modalidad "En línea", la participación en Foros tiene un valor del 30 % de la calificación final y evalúa la intervención de los participantes en los foros con aportaciones que favorezcan el aprendizaje. La participación en los foros no garantiza por sí misma una calificación; el trabajador deberá cumplir con los contenidos y las actividades solicitadas como parte de los foros.
6. La calificación mínima para aprobar la acción de capacitación será de 70 puntos.
7. El Trabajador establecerá comunicación vía telefónica, vía web o de manera personal (únicamente en la Ciudad de México) con la(s) Institución(es) Educativa(s) participante(s).
8. La Institución Educativa informará al trabajador sobre los contenidos y perfil de egreso de las opciones de capacitación, que de acuerdo a su función le corresponden.
9. La Institución Educativa aplicará un "Examen Diagnóstico" a los trabajadores para brindar la mejor opción de acuerdo a sus conocimientos y habilidades.
10. La Institución Educativa registrará al trabajador en el curso asignado y le informará los detalles sobre la acción de capacitación.
11. En el supuesto de que no se complete el grupo, la Institución Educativa le informará al trabajador las opciones en esa o en otra institución ocho días antes de iniciar el curso.
12. La asignación de cursos se realizará con base en la aceptación del participante, y con ello se destinará el recurso para la acción de capacitación, por lo que, si el trabajador llegara a faltar en los cursos presenciales o no tiene interactividad con la plataforma en los cursos en modalidad en línea sin justificación, no tendrá derecho a inscribirse en otra acción de capacitación de la presente Convocatoria.
13. Los trabajadores que sean inscritos y notificados por la Institución Educativa de su Acción de Capacitación y no se presenten o no ingresen a la plataforma sin justificación, no podrán participar en los dos siguientes procesos de promoción que les corresponda.
14. Las Constancias de Acreditación serán emitidas por las Instituciones Educativas y se entregarán por la CMAO correspondiente.
15. Cada Institución Educativa es responsable de la planeación, desarrollo y evaluación de las acciones de capacitación de conformidad con sus normas de impartición de capacitación.
16. Las acciones de capacitación se impartirán de conformidad al Nivel SDPC y Actividad que realiza diariamente el trabajador en dos modalidades:
  - **Presenciales (2a Etapa):** de lunes a viernes dos semanas de cuatro horas diarias o sabatinas 8 sesiones de cinco horas por sesión.
  - **En línea:** Sesiones para cubrir 40 horas en un periodo de cuatro semanas.

#### XV. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL N5 EN EL 2021.

Deberán cumplir con lo establecido en los numerales VI y VIII respectivamente de la presente Convocatoria y estar atentos a la siguiente etapa o Convocatoria de Capacitación dirigida a ellos, con la finalidad de cumplir con los 40 puntos que establece el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, lo anterior con base a lo establecido en el Apartado VII. Componente de Promoción de los Lineamientos Generales del SDPC que señala: *"La acreditación y asistencia a la totalidad de los eventos de formación, capacitación y actualización programados en el periodo de que se trate por la Comisión Mixta Rectora del Sistema."*

#### XVI. INCLUSIÓN DIGITAL

Para los trabajadores que no cuentan con habilidades informáticas, la Universidad Nacional Autónoma de México, desarrolló un Curso de Inclusión Digital, en la dirección: <http://dante.mascarones.unam.mx>, donde encontrarán videos sencillos y descriptivos para

## **XVII. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, ágil y respetuoso, se pone a disposición de los integrantes de las CMAO, CMO y los trabajadores, un Centro de Atención en Línea (CAL), en la siguiente dirección: [www.calsdpcsep.mx](http://www.calsdpcsep.mx).

Las instrucciones y procedimientos detallados para el desarrollo de la presente convocatoria, se difundirán a través de las Unidades de Pago, las CMAO, el CAL y a la cuenta de correo electrónico registrada por el trabajador en el SIDEPAAE.

Se podrá consultar dicha información a través de las estructuras sindicales y redes sociales de las secciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la liga [www.snte.org.mx](http://www.snte.org.mx).

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

## **LA COMISIÓN MIXTA RECTORA**

### **Por la Secretaría de Educación Pública**

Jesús Rodríguez Esquivel  
Presidente

Mónica Pérez López

Julio César Calvario Sánchez

Diana Maldonado Portillo

Javier Muñoz Dueñas

Olga M. Contreras Rangel

### **Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación**

Aurea Raquel Uc Chim  
Presidenta

Ma Concepción Martínez Márquez

Cuahtémoc Valaguez Velásquez

Aurelio Navarro Simental

Felipe Antúnez Luna

Patricia Pedraza Zúñiga

**Ciudad de México, a 13 de abril de 2020**